

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 679/2011.*

Procedimiento: Social Ordinario 679/2011. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20110008196.

De: Doña Dolores Burgos Sánchez, doña Nieves Sánchez Rodríguez, doña María de las Nieves Burgos Sánchez y don Elías Manuel Burgos Sánchez.

Contra: Uralita Productos y Servicios, S.A., Uralita, S.A., Talleres Arce, S.L., y Cyclops Mutual.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 679/2011, a instancia de la parte actora doña Dolores Burgos Sánchez, doña Nieves Sánchez Rodríguez, doña María de las Nieves Burgos Sánchez y don Elías Manuel Burgos Sánchez contra Uralita Productos y Servicios, S.A., Uralita, S.A., Talleres Arce, S.L., y Cyclops Mutual sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Nieves Sánchez Rodríguez, doña Dolores Burgos Sánchez, doña María de las Nieves Burgos Sánchez y don Elías Manuel Burgos Sánchez contra Talleres Arce, S.L., Uralita Productos y Servicios, S.A. (antes Uralita, S.A.), Mutual Cyclops, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno Talleres Arce, S.L., y Uralita Productos y Servicios, S.A. (antes Uralita S.A.), de forma solidaria, a abonar a:

- Doña Nieves Sánchez Rodríguez la cantidad de ciento dieciséis mil doscientos cuarenta y tres euros (116.243 euros).
- Doña Dolores Burgos Sánchez la cantidad de ocho mil ochocientos seis euros con treinta y cinco céntimos (8.806,35 euros).
- Doña María de las Nieves Burgos Sánchez la cantidad de ocho mil ochocientos seis euros con treinta y cinco céntimos (8.806,35 euros).
- Don Elías Manuel Burgos Sánchez la cantidad de ocho mil ochocientos seis euros con treinta y cinco céntimos (8.806,35 euros).

II. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a Mutual Cyclops.

III. No procede la imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325 sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el número de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150.25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Talleres Arce, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.